



Asociación Argentina de Remeros Aficionados

Reglamento de Regatas de Travesía

Normas de Funcionamiento

Comisión de Estatutos y Reglamentos

Revisión 2018





OBJETIVOS DEL REGLAMENTO Y ALCANCE

Art 1°. **Ámbito de Aplicación.**

El presente reglamento será de aplicación en TODAS las competencias que componen el Campeonato Nacional de Remo Travesía organizadas por los clubes afiliados a la Asociación Argentina de Remeros Aficionados. Podrán participar como invitados clubes extranjeros, con la debida autorización de la Comisión de Remo Travesía de la AARA.

Es requisito indispensable para poder intervenir en las competencias previstas en el párrafo anterior, que los clubes participantes estén afiliados a la AARA, y a la Comisión de Regatas que le corresponda por su jurisdicción.

Los clubes o entidades que auspician y/o organizan regatas al margen de las programadas para el Campeonato Nacional de Remo Travesía, pero igualmente desean someter las mismas a las normas de este Reglamento, deberán solicitar su autorización a la Comisión de Remo de Travesía de la AARA, y su fiscalización ante la Comisión de Regatas de la jurisdicción que le corresponda.

Para acordar la fecha y hora de un evento para todas las regatas, las entidades organizadoras deben cursar invitación o comunicación, con al menos **20** días de anticipación, a los clubes e instituciones participantes, a la Prefectura Naval Argentina, y a la Comisión de Regatas en cuya jurisdicción se desarrollará la prueba. En la misma deben constar al menos los siguientes datos:

- a. Fecha, hora y lugar de partida.
- b. Recorrido y distancia aproximada.
- c. Lugar del arribo
- d. Premiaciones, tradicionales y adicionales.
- e. Tercer tiempo.
- f. Costo de inscripción.
- g. Comisión Fiscalizadora.

Para la **Prefectura Naval Argentina**, se indicará además, la cantidad aproximada de embarcaciones, tipo de embarcación y la duración de la prueba.

EMBARCACIONES

Art 2°.

Para las pruebas que formen parte del Calendario Oficial Anual que organiza la Comisión de Remo de Travesía de la AARA, serán utilizados botes de madera, de fibra de vidrio o materiales plásticos según rige en este reglamento destinados como embarcaciones de paseo.

Para poder determinar, en cada regata, si las embarcaciones que competirán cumplen con las medidas y exigencias que dicta este reglamento, se establecerá un parque de medición, con los elementos necesarios de fiscalización; balanza y galga.



Las medidas mínimas que deben guardar las embarcaciones son las siguientes:

COMPONENTES	DOBLE PAR CON TIMONEL	PAR SIMPLE CON TIMONEL
a) MANGA EXTERNA	0.95 m.	0.85 m.
b) LARGO BARADEROS	2.50 m.	1.80 m.
c) PERFIL DEL BARADERO	18 x 18 mm.	18 x 18 mm.
d) SEPARACION ENTRE BARADEROS	34 cm tomados desde la cara interior de cada uno. O deberá cumplir que cada baradero deberá estar ubicado a 15 cm de la quilla.	
e) SOBRE QUILLA	METALICA. Se considera desde la punta del codaste a la punta de la roda	
f) TOLETERAS	Serán de hierro macizo standard rebatible	
g) PESO MINIMO	13.41 Kg/m.	11.32 Kg/m.
h) ESLORA MAXIMA	Sin restricción	Sin restricción
i) PISOS	Pisos: el bote deberá llevar todos sus pisos originales de madera maciza.	
j) ASIEN TO TIMONEL	Debe estar ubicado como mínimo a 12 cm de la tabla del piso. (medido sobre el plano externo del mismo; Superficie de apoyo.	

La eslora total se tomará entre paralelas.

Para botes Doble Par con Timonel:

“El peso mínimo de cada embarcación doble par con timonel” cuya eslora **sea menor o igual** a 8,20 metros de longitud medidos entre paralelas; se obtendrá de multiplicar su eslora por el coeficiente de 13,41 “Kg/m”.

Eslora (m) x 13,41 (Kg/m)= Peso del bote (Kg)

El valor de 13,41 kg/m se obtuvo de la división del peso mínimo igual a 110 kg y eslora máxima 8,20 (m).

Hasta los 8,20 (m)., la eslora se multiplicará por 13,41 Kg/m.

Para cada embarcación doble par con timonel cuya **eslora supere los 8,20 m.** será multiplicada por el coeficiente 26,82 Kg/m.

Por lo tanto el peso de la embarcación deberá ser igual a:

$$P=A(m) \times 13,41(\text{kg/m})+B(m) \times 26,82(\text{kg/m})$$

P= peso de la embarcación según su eslora en Kg.

A= Longitud de la eslora medida en metros, entre 0m y 8,20m inclusive.

B= longitud de la eslora medida en metros, entre 8,20m y longitud final de la embarcación. Las medidas se consideran entre paralelas.



El valor 26,82 Kg/m resulta de multiplicar 13,41 Kg/m x 2

El valor que resulte de dicho producto, **será controlado y medido** en Kg sobre la balanza de fiscalización.

El peso mínimo no incluye remos ni batería de bomba.

Incluye rompeolas.

Para poder alcanzar el peso mínimo en el caso que las embarcaciones posean un peso menor al establecido se deberá adicionar un peso sólido (no se aceptará bolsa de arena), y éste deberá estar fijo en el bote.

Para botes Par simple con Timonel:

“El peso mínimo de cada embarcación par simple con timonel” cuya eslora **sea menor o igual** a 6,80 metros de longitud medidos entre paralelas; se obtendrá de multiplicar su eslora por el coeficiente de 11,32 “Kg/m”.

Eslora (m) x 11,32 (Kg/m)= Peso del bote (Kg)

El valor de 11,32 kg/m se obtuvo de la división del peso mínimo igual a 77 kg y eslora máxima 6,80 (m).

Hasta los 6,80m, la eslora se multiplicará por 11,32 Kg/m.

Para cada embarcación par simple con timonel cuya **eslora supere los 6,80 m** será multiplicada por el coeficiente 22,64 Kg/m.

Por lo tanto el peso de la embarcación deberá ser igual a:

$$P=A (m) \times 11,32(\text{kg/m})+B(m) \times 22,64(\text{kg/m})$$

P= peso de la embarcación según su eslora en Kg.

A= Longitud de la eslora medida en metros, entre 0m y 6,80m inclusive.

B= longitud de la eslora medida en metros, entre 6,80m y longitud final de la embarcación. Las medidas se consideran entre paralelas.

El valor 22,64 Kg/m resulta de multiplicar 11,32 Kg/m x 2

El valor que resulte de dicho producto, **será controlado y medido** en Kg sobre la balanza de fiscalización.

El peso mínimo no incluye remos ni batería de bomba.

Incluye rompeolas.

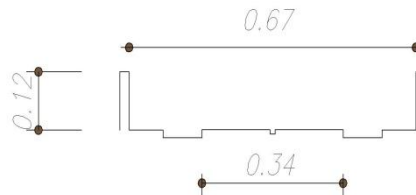
Para poder alcanzar el peso mínimo en el caso que las embarcaciones posean un peso menor al establecido se deberá adicionar un peso sólido (no se aceptará bolsa de arena), y éste deberá estar fijo en el bote.

**Art. 3º**

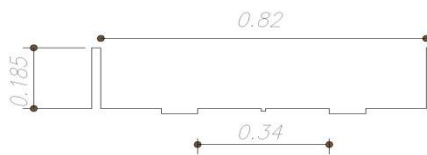
El casco de las embarcaciones deberá corresponderse con la galga según el esquema correspondiente, para botes par simple con timonel y par doble con timonel.

Par simple

deberá ser 0.67 m.



Doble Par, deberá ser 0.82 cm

**Art. 4º.**

Las restantes características y componentes de los botes; como largo de vías, amplitud de toleteras, hincapiés, tipo de horquillas, etc., no tienen restricciones, y quedan a criterio del participante.

Art. 5º. Botes de Plástico.

Se permitirá el uso de embarcaciones de fabricación con resinas plásticas o epoxídicas en todas las categorías, tanto en botes par con timonel como en botes doble par con timonel. Se incluyen todas las categorías de caballeros y damas.

Estos estarán puntados como el resto de los botes.

Deberán cumplir en un todo con el presente reglamento de travesía en todos sus artículos.

Su casco deberá ser con forma de entablillado.



Valen todas las consideraciones de galga, manga, peso, baraderos construidos postizos o moldeados en el casco en las geometrías especificadas en el ART 2º y ART 3º, quedando exceptuados de adicionarles los pisos de madera.

Art. 6º. Remos.

Los remos deberán ser de **madera maciza**, y las palas, de libre conformación y deberán estar pintadas con los colores y el diseño del club que representen, aprobados por la AARA.

Art. 7º. Elementos de los botes.

Las embarcaciones deberán estar completas, es decir, deberán tener todos sus pisos, asiento, respaldo, y todos los elementos de los botes de paseo colocados en el lugar correspondiente, incluido el material de salvamento obligatorio exigido por la Prefectura Naval Argentina, así como los elementos de seguridad adicionales exigidos por el Comité Organizador o la Comisión de Regatas, indicados en el momento de cursar la invitación.

Art. 8º. Número del bote.

Las embarcaciones deberán identificarse con el número asignado en el programa de regatas; deberán tener la placa con el número identificador en forma fija en la zona de la proa, ésta deberá tener el fondo de color blanco de 15 x 20 cm. y los números en negro de 12 x 7 cm. con trazo de 1.5 cm. de ancho.

RECORRIDOS

Art. 9º.

Los recorridos de las regatas serán propuestos por el Comité Organizador y sometidos a aprobación por parte de la Comisión de Regatas.

La Comisión de Regatas queda facultada para modificar los recorridos si así lo considera conveniente.

Los itinerarios de cada regata deberán ser presentados ante Prefectura Naval Argentina.

En caso de fuerza mayor que origine un cambio de recorrido este será determinado según lo que evalúe la Comisión de Regatas.

CATEGORIAS

Art. 10º.

La categoría de cada bote se determinará por el promedio de edad de los tripulantes al 31 de Diciembre del año de la prueba, según los siguientes rangos:



EDADES (Desde/Hasta)	Mujeres	Varones	Mixtas
14 a 16,9 años	F14	M14	X14
17 a 19,9 años	F17	M17	X17
20 a 29,9 años	F20	M20	X20
30 a 39,9 años	F30	M30	X30
40 a 44,9 años	F40	M40	X40
45 a 49,9 años	F45	M45	X45
50 a 54,9 años	F50	M50	X50
55 a 59,9 años	F55	M55	X55
60 a 64,9 años	F60	M60	X60
65 a 69,9 años	F65	M65	X65
70 a 74,9 años	F70	M70	X70
75 a 79,9 años	F75	M75	X75
Más de 80 años	F80	M80	X80

Art. 11º. Remeros de 14 años.

Sólo para los remeros de 14 años se exigirá que su edad este cumplida al día de la regata. Ver artículo 21º.

Art. 12º.

En las regatas de par simple se promediará la edad de los dos tripulantes para determinar la categoría de la tripulación, pero la categoría estará condicionada por el tripulante de menor edad, ya que no deberá superar dos categorías por encima a la que correspondería por su edad.

Ej.: Tripulante 1: 20 años masculino.

Tripulante 2: 40 años masculino.

Promedio: 30 años, define Categoría M30

Si el promedio de los dos tripulantes lleva al de menor edad a correr en más de dos categorías en edad, se tomara la de mayor edad.

Ej.: Tripulante 1: 30 años femenino.

Tripulante 2: 80 años masculino.

Promedio: 55 años, define Categoría X50, no en X55.

En el caso de las regatas de doble par se promediara la edad de los tres tripulantes.

TRIPULACIONES MIXTAS**Art. 13º:**

En caso de existir botes doble par mixtos, su categoría se determinará de la siguiente manera:



- a) Los botes integrados por dos hombres y una mujer participan en la categoría masculina.
- b) Los botes integrados por dos mujeres y un hombre participan en la categoría mixta.
- c) Los botes par simple con tripulaciones mixtas participan en la categoría mixta.

PUNTAJES POR CATEGORIAS Y CLUBES

Art. 14º.

El puntaje obtenido por cada bote estará determinando por el número de tripulantes de cada embarcación, de manera que se esté valorando al número de remeros y no a la cantidad de embarcaciones. Esto posibilitará que las regatas de Par simple con timonel repartan los mismos puntos que una de par doble con timonel a igual cantidad de participantes en su categoría.

La posición ocupada y la cantidad de tripulantes inscriptos en la misma:

Posición	4 botes o más	2 ó 3 botes	1 bote
1º	10 Puntos	10 Puntos	10 Puntos
2º	7 Puntos	7 Puntos	
3º	5 Puntos	5 Puntos	
4º	3 Puntos		
5º	2 Puntos		
6º	1 Punto		

Nota: Los puntos son por tripulante, por tal un 1º puesto de bote par simple con timonel tendrá 20 puntos, y un primer puesto de un bote doble par con timonel sumará 30 puntos.

Art. 15º.

Las categorías con participantes de sólo un club reciben los puntos por los botes clasificados efectivamente.

Art. 16º.

Si dos embarcaciones emplean el mismo tiempo, para cualquier puesto, en una misma categoría, se sumarán los puntos de ambos puestos y se otorgará a cada uno la mitad del resultado obtenido de esa sumatoria. El mismo criterio será utilizado, en el orden señalado, cuando el empate se produzca en más de dos embarcaciones.

Art. 17º.

Para establecer la clasificación por clubes, se sumarán los puntos obtenidos por los botes que representan al mismo, en todas las categorías. En caso de embarcaciones compuestas por remeros de distintos clubes, los puntos obtenidos por el bote, serán asignados proporcionalmente a los clubes, según la cantidad de tripulantes que los



representen. En caso de existir empate en puntos entre dos o más clubes, la mejor ubicación corresponderá al Club que hubiere empleado menor cantidad de embarcaciones. De proseguir el empate, se le adjudicará al Club que -entre ellos- hubiere obtenido el mejor tiempo en la clasificación general, con cualquiera de sus embarcaciones. Si eventualmente continuara el empate, se le adjudicará al Club que hubiere obtenido más primeros puestos en las categorías.

PRESENTACION DE LOS PARTICIPANTES – LARGADAS - PENALIDADES

Art. 18º.

Los participantes deberán presentarse indefectiblemente a la hora que cite el Club organizador. La largada será de un bote por vez y se realizara con intervalos entre 15 a 30 segundos, de acuerdo a lo que disponga la Comisión de Regatas, teniendo en cuenta las características de cada una de las regatas, con excepción de las regatas disputadas sobre el Río Paraná o Uruguay, en las cuales todos los botes participantes podrán largar en forma conjunta, sin intervalos de tiempo entre unos y otros. Al bote que llegase tarde a la partida, le será computado su tiempo teniendo en cuenta la hora original prevista para su largada.

Art. 19º. Partida en Falso.

El bote que largue por fuera de la boya, en movimiento voluntario o largue antes de la orden de largada, tendrá una penalidad de **1 minuto adicional** a su tiempo real de recorrido de la regata.

Art. 20º. Partida en Falso en Largada Masiva.

El bote que se adelante a la línea de largada en la regata de **largada masiva**, tendrá una penalidad de **10 minutos adicionales** a su tiempo real de recorrido de la competencia.

PARTICIPANTES

Art. 21º.

Podrán participar de las regatas del Campeonato Nacional de Remo Travesía, todos aquellos remeros socios de algún club de remo, afiliado a la AARA o club extranjero que:

- a) **Se encuentre federado a la AARA.**
- b) **Posea su apto médico vigente.**
- c) **Tengan su matrícula anual de la AARA vigente.**

También podrán hacerlo los remeros menores que cuenten con la autorización escrita de sus padres o tutores. Se considera requisito indispensable que los participantes posean el carnet de remo habilitante, que se otorga al cumplir los 14 años. Los menores de 17 años, al 31 de diciembre del año de la prueba, podrán participar solamente en regatas de hasta 25 kilómetros de recorrido.

**Art. 22º.**

Todo remero que sea socio de más de un club, sólo podrá representar a uno, en el año calendario. En caso de duda se aplicará el Reglamento de la AARA para al pase de remeros y timoneles.

INSCRIPCIONES**Art. 23º.**

Las inscripciones se recibirán únicamente mediante el **sistema GIADÉ de la AARA**, y su fecha de cierre será el **martes o miércoles** previo a la regata, **a las 23:59hs.**, según se dispute el día sábado o domingo, respectivamente.

Art. 24º. Sustitución de Tripulante

La sustitución de tripulante se podrá solicitar a la Comisión de Regatas, hasta 1 (una) hora antes del inicio de la regata, mediante el formulario de cambio de tripulación, debidamente firmado por el Capitán del club u otra autoridad con facultades para representar a la institución. El cual será aprobado por la Comisión, únicamente si logra constatar, previo al inicio de la regata, que el remero reemplazante cumple con todos los requisitos previstos en el Art. 21 y el cambio mantiene la categoría inscripta originalmente.

FISCALIZACION**Art. 25º.**

La Comisión de Regatas de la jurisdicción que corresponda, tendrá a su cargo, la fiscalización de la regata, siendo su función velar por, el control de largada y llegada, toma de tiempos, cumplimiento de recorrido y el cumplimiento de todo lo concerniente al presente reglamento. Procederá a la inmediata eliminación de aquellas embarcaciones que fueran remolcadas, como así también a aquellas que reciban indicaciones de embarcaciones auxiliares que le marque el ritmo de marcha y/o cualquier otra instrucción sobre la navegabilidad, como así también en caso de recibir coaching.

- Se permitirá la ayuda entre los participantes de la Regata, como también el de la Comisión de Regatas cuando ésta lo considere pertinente en caso de peligro o riesgo de vida.
- Será penalizada toda tripulación que impida el normal sobrepaso de una embarcación más rápida, cambie el recorrido, desconozca las indicaciones impartidas por los integrantes de la Comisión de Regatas y/o las lanchas de seguridad.
- Será penalizada también toda falta al decoro y al debido respeto.
- Se penalizará con la Descalificación a la tripulación que su timonel no permanezca sentado en el asiento de timonel durante el transcurso del recorrido de la regata, no permitiéndose sentarse sobre el piso o falso asiento de la embarcación en forma parcial o total del recorrido.



- Los tripulantes de los botes que participen en las regatas deberán llevar en la embarcación los siguientes elementos de seguridad:
 - a) chaleco salvavidas o dispositivo de flotación en número igual al de los tripulantes, aprobado por Prefectura Naval Argentina, de uso optativo;
 - b) Una boza de cabo resistente de longitud mínima igual a la eslora, afirmada sobre la proa;
 - c) Un balde o achicador;
 - d) Un silbato;
 - e) Un celular con batería y en funcionamiento;
 - f) A su vez, en aquellas regatas cuyo recorrido sea igual o mayor a los 40 km, deberá adicionarse una linterna estanca.
- La embarcación que no cuente con los elementos de seguridad indicados, resultará excluida de la competencia, sea que la ausencia de esos elementos se compruebe antes de la largada, o durante el transcurso de la competencia.
- La Comisión Fiscalizadora informará a la Comisión de Travesía de todo incumplimiento de este reglamento, antes de la confección de los tiempos, para que ésta proceda o no a su penalización, en caso que corresponda.
- Una vez establecida la falta, esta será comunicada al Delegado del club cuya embarcación o tripulación es afectada antes de la entrega de premios.
- La Comisión de Travesía elevará a la AARA un informe con lo acontecido.

Art. 26º.

En la Mesa Fiscalizadora sólo podrán estar presentes, a los fines de solucionar cualquier cuestión que se plantee, personal de la Comisión de Regatas.

La Comisión de Regatas proveerá de los juegos de planillas de largadas necesarios para la fiscalización.

El Club Organizador deberá tener a disposición una lancha de apoyo y entregará a Prefectura Naval Argentina un juego de planilla de largada.

Los miembros de la Comisión de Regatas que ésta designe para realizar las tareas de fiscalización, no podrán bajo ningún aspecto participar en la competencia. Tampoco podrán hacerlo los miembros del Comité Organizador (Club Organizador) que estén involucrados en dicha organización.

**Art. 27º.**

La supervisión y control de las características y especificaciones de las embarcaciones, establecidas en este reglamento, estarán a cargo de la Comisión de Regatas.

RESULTADOS Y RECUENTO DE LOS PUNTOS**Art. 28º.**

La Comisión Fiscalizadora, fijará como hora tope: 15 (quince) minutos posteriores a la llegada del último bote, en que se procederá al procesamiento de los datos y cómputos de tiempo, para determinar la clasificación y recuento de puntos.

Art. 29º.

El procesamiento de datos y los tiempos computados para determinar la clasificación general y por categoría de los botes participantes, como así también el puntaje obtenido por cada club en la regata, estará a cargo de la Comisión de Fiscalizadora.

Una vez concluido el recuento se harán públicos los resultados provisorios.

En la planilla con los resultados de cada competencia figuraran los botes descalificados, el motivo de la descalificación y el tiempo que emplearon para realizar el recorrido.

PUBLICACION DE LOS RESULTADOS**Art. 30º.**

Los resultados provisorios de cada competencia serán entregados al Club Organizador, por parte de la Comisión Fiscalizadora. Dichos resultados serán dados a conocer en la entrega de premios, la que deberá realizarse el mismo día de la competencia. Los datos que deberán proporcionarse serán -como mínimo- los siguientes:

- a) Clasificación General ordenada de acuerdo al tiempo real empleado.
- b) Clasificación por categoría.
- c) Puntaje obtenido por cada Club.
- d) Puntaje acumulativo de cada club a lo largo del año.

En caso de no presentarse ningún reclamo, los resultados dados a conocer en la entrega de premios serán considerados definitivos.

Los resultados oficiales se publicarán por los medios que la AARA dispone para tal fin.

Todo reclamo deberá ser presentado por escrito, con firma del Delegado del club que se considere afectado por alguna irregularidad, o de su Capitán o de otra autoridad con facultades para representarlo, dentro de las 48 horas siguientes a la finalización de la regata. La Comisión de Travesía citará para la reunión posterior a la regata al Delegado del club reclamante y al del club objeto del reclamo, para que expongan en ella lo que haga al derecho de cada uno. En la misma reunión la Comisión de Travesía dictará



resolución haciendo lugar al reclamo o rechazándolo. Contra la resolución que se dicte, se podrá interponer recurso de apelación dentro de las 48 horas, el que será resuelto por la Asociación Argentina de Remeros Aficionados. Los resultados que determine la Comisión de Travesía, o los determinados por la Asociación Argentina de Remeros Aficionados en caso de recurso de apelación, serán considerados definitivos.

Las faltas sancionadas por la Comisión de Regatas resultarán apelables ante la Asociación Argentina de Remeros Aficionados, dentro del plazo de las 48 horas de finalizada la regata.

RESPONSABILIDAD

Art. 31º.

Los participantes mayores de edad y los padres o tutores de los remeros menores, asumen cualquier responsabilidad sobre lo que pudiera surgirle a ellos, a sus embarcaciones o a terceros, antes, durante o después de la prueba. La Prefectura Naval Argentina, la Comisión de Regatas de la jurisdicción, los Clubes organizadores y/o participantes, como así también cualquier otra entidad que colabore o participe en - forma directa o indirecta- en la prueba, no asumen responsabilidad alguna sobre las condiciones físicas de los participantes, averías, accidentes, etc., que pudieran ocurrir.

SEGURIDAD

Art. 32º.

Los Hospitales y Servicios de Emergencia que correspondan al desarrollo de la prueba serán notificados por los Clubes organizadores sobre la realización de la competencia, para que dispongan el operativo de control y/o prevención que aconsejen las circunstancias.

CAMPEONATO NACIONAL DE REMO DE TRAVESIA

Art. 33º.

La Comisión de Remo de Travesía de la AARA establecerá un Campeonato Nacional de Travesía que será ganado por el club cuya sumatoria de puntos sea mayor al finalizar el Calendario Anual de Regatas de Travesía computables durante el año calendario.

Se consideran pruebas computables a aquellas que conforman el calendario anual de la Asociación Argentina de Remeros Aficionados y que se rijan por el presente Reglamento.

Se premiará junto con el Campeón al 2º y 3º puesto del Campeonato Nacional de Remo de Travesía.

Art. 34º.

Los Clubes que en cada una de las competencias computables hubieren sumado puntos, se posicionaran conforme al orden decreciente de la sumatoria aritmética de los puntos obtenidos entre todas las categorías de cada regata. Es decir, que la posición queda



determinada por la suma directa de todos los puntos obtenidos para cada categoría. El club cuya suma de puntos sea mayor será el que obtenga la primera posición, siguiendo las posiciones en función del orden decreciente del puntaje directo obtenido.

Art. 35º.

En caso de existir dos o más clubes que –siendo ganador de al menos una copa- hubieren obtenido igual cantidad de puntos, se determinará al ganador de acuerdo al siguiente orden:

- a) El que hubiere sido ganador de mayor cantidad de pruebas.
- b) El que hubiere sido segundo en mayor cantidad de pruebas.

Si aún prosiguiera el empate, se continuará hasta encontrar una desigualdad con los terceros, cuartos, quintos y sextos puestos. De continuar el empate, se consagrará ganador al que hubiere obtenido la copa de la prueba más larga.

La forma de desempate a que se hace mención será utilizada también, en el orden aludido, en caso de registrarse empates en puestos siguientes al primero.

Art. 36º.

El premio por categorías será otorgado a los remeros/as que hayan alcanzado la mejor performance a lo largo del año, según el calendario dispuesto por la AARA. La selección de los ganadores, deberá seguir el siguiente criterio:

- a) Haber completado como mínimo el recorrido en 7 (siete) regatas en la misma categoría.
- b) Haber ganado como mínimo 5 (cinco) regatas, una de ellas en Par Simple, correspondientes al primer puesto en la misma categoría
- c) Entre aquellos participantes que hubieran reunido los requisitos mínimos de los incisos a) y b) del presente artículo, resultara ganador el que a su vez hubiera obtenido mayor cantidad de triunfos en la categoría.

Art. 37º.

Si eventualmente surgieran aspectos no contemplados en el presente Reglamento, la AARA por medio de sus Comisiones, será la encargada de dirimir sobre el tema y de evaluar las apelaciones recibidas, como así la resolución de las mismas antes de la próxima Regata del Campeonato Nacional de Travesía a disputarse.

APROBACION

Art. 32º.

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Directivo de la AARA, el día 6 de marzo del 2018, según consta en el acta N° 1620 de dicha reunión.

Entra en vigencia a partir del momento de su publicación.